CONTRATO NÚMERO 1585 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) ADICION NUMERO UN (1) DE 2022

OBJETO:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y ESTUDIO PREDIAL DE LA VARIANTE YOPAL, DEPARTAMENTO CASANARE.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2022
VALOR SOLICITADO:	$ 216.097.455 MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA
CONSULTOR:	EMPROCIV S.A.S con NIT 900.096.419-9

Entre los suscritos, **CRISTIÁN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.036.927, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** según Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía número No 79.542.726 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **EMPROCIV S.A.S**., en su calidad de representante legal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación del Cámara de Comercio de Bogotá del 26 de abril de 2022, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la Sociedad que representa se encuentra incursos en causal alguna de inhabilidad incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSULTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No. 1585 del 24 de septiembre de 2021, Prórroga No 1 del 31 de diciembre de 2021, Acta de Suspensión No. 1 del 31 de diciembre de 2021 Y Acta Suspensión No. 2 del 25 de abril de 2022 con fecha de reanudación del 16 de mayo de 2022, del hemos convenido prorrogar y adicionar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio EPC-GS-1585-2.3-065-22 del 19 de abril de 2022, EL CONSULTOR solicita la prórroga y adición al contrato de consultoría No. 1585 de 2021.

2) Que con oficio 1715-2021-035 del 22 de abril de 2022, la Interventoría previa revisión y análisis de la solicitud adelantada por el consultor conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la prórroga y Adición.

3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prorroga del 19 de abril de 2022; suscrito por el Consultor, el Interventor, la Jefe de la Unidad Ejecutora, la Gestora Técnico del Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora.

4) Que la solicitud de Adición y Prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien aprobó según Acta No. 25 del 04 de mayo de 2022.

5) Que con Memorando SPI 35719 del 13 de mayo de 2022, la Subdirección de Planificación de Infraestructura, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta prórroga y adición.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 1585 de 2021, las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- Prorrogar el plazo del contrato 1585 de 2022, desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 8 de septiembre de 2022 y adicionar su valor en la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 216.097.455) M/CTE, incluido IVA, para un total acumulado del contrato de MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($1.012.244.980) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA

PARÁGRAFO: La presente prórroga y adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONSULTOR

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas**: a)** Para el pago del valor básico de la consultoría, la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($181.594.500 M/CTE), **b)** para el pago del impuesto agregado IVA, la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($34.502.955) M/CTE.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 148422 del 29 de abril de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO de la cual se reservará la suma de $ 216.097.455 correspondientes al Rubro C-2499-0600-22-0-2499066-02 Fuente Propios, Recurso 20.

TERCERA - ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CUARTA - GARANTÍA ÚNICA. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONSULTOR se obliga a prorroga y Adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. **-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento.

Vo.Bo Minuta: Soledad Castro. Abogada SGCPA
Vo.Bo Minuta: Paola Rincón. Coordinadora SGCPA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Modificación del Contrato
2 Información general
3 Condiciones
4 Bienes y servicios
5 Documentos del Proveedor
6 Documentos del contrato
7 Información presupuestal

Volver

Ir a

Suspender el co
Suspender te

Reactivar el
Reactivar cor

Modificar el cont
Ejecución de

Adición al contra
Ejecución de

Ceder el contrat
Cambiar el pi

Terminar, termin
Ejecución de

Cerrar el contrat
Ejecución de

VER MODIFICACIÓN

- Campo 1 - INGENIERA CIVIL Y ARQUITECTURA - Descripción valor ha cambiado para INGENIERA CIVIL Y ARQUITECTURA.
- Campo 1 - INGENIERA CIVIL Y ARQUITECTURA - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 1 - INGENIERA CIVIL Y ARQUITECTURA - Unidad valor ha cambiado para A.
- Campo 1 - INGENIERA CIVIL Y ARQUITECTURA - Precio estimado valor ha cambiado para 216.097.455,00.
- Campo 1 - INGENIERA CIVIL Y ARQUITECTURA - Precio unitario valor ha cambiado para 216.097.455,00.
- El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 796.147.525,00 hasta 1.012.244.980,00
- El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 796166565.000000 hasta 1012264020.000000
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 796.147.525,00 hasta 1.012.244.980,00
- El documento _RV- Adicion 1 Prórroga 2 CTO 1585-2021 (1).pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 8/04/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 9/09/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Reconocido por el proveedor *EMPROCIV SAS 19-05-2022 14:52 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

EMPROCIV SAS 20-05-2022 12:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO 20-05-2022 13:14 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Rechazado por la Entidad Estatal *SOLEDAD ANGELA CASTRO ORJUELA 20-05-2022 09:25 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

SOLEDAD ANGELA CASTRO ORJUELA 20-05-2022 12:36 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Motivo de rechazo *se rechaza, no firma el Representante Legal registrado por SOLEDAD ANGELA CASTRO ORJUELA*

No firma el representante Legal registrado por SOLEDAD ANGELA CASTRO ORJUELA

Reconocido por la Entidad Estatal *SOLEDAD ANGELA CASTRO ORJUELA 18-05-2022 15:56 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la
- Prorrogar el plazo del contrato 1585 de 2022, desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 8 de septiembre de 2022 y adicionar su valor en la suma de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 216.097.455) M/CTE, incluido IVA, para un total acumulado del contrato de MIL DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($1.012.244.980) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del documento	Detalle
_RV- Adicion 1 Prórroga 2 CTO 1585-2021 (1).pdf	_RV- Adicion 1 Prórroga 2 CTO 1585-2021 (1).pdf	(detalle)
ANTECEDENTES CONTRATO 1585-2021.zip	ANTECEDENTES CONTRATO 1585-2021.zip	(detalle)

Anexos Anexar documentos

Puede añadir otros documentos que no han sido solicitados por el Entidad Estatal

Volver | Rechazar modificación | Publicar modificación | Ver modificación | >